

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2005, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Director General de Operaciones Productivas, y por la otra parte, la Organización de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, que tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización del proyecto, bajo las Modalidades de Agencias de Desarrollo Local y de Integración Productiva del Programa Opciones Productivas 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias de la Administración Pública Federal celebren con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil (OSC), deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Opciones Productivas, impulsa procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas para la población en pobreza, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, impulse la formación de emprendedores y contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir del ámbito local y con proyección micro-regional y regional, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2005, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005.

Que para la ejecución de los recursos del Programa de Opciones Productivas, deberán observarse las disposiciones contenidas en las reglas de operación y demás disposiciones aplicables, que para ello se suscribirán los convenios de concertación correspondientes; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, BAJO LAS MODALIDADES DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y DE INTEGRACION PRODUCTIVA DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2005**

**UNICO.-** Se publican los Modelos de Convenio de Concertación para el Ejercicio Fiscal 2005, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Director General de Opciones Productivas, y por la otra parte, la Organización de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, que tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización del proyecto, bajo las Modalidades de Agencias de Desarrollo Local y de Integración Productiva del Programa Opciones Productivas 2005, los cuales se contienen en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Convenio No.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “SEDESOL”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA ASOCIACION”, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL REPRESENTANTE LEGAL”, Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO “\_\_\_\_\_”, BAJO LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2005.

#### ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece entre sus estrategias en materia de desarrollo social y humano, el diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar los factores que provocan su transmisión generacional, que amplíen el acceso a la infraestructura básica y brinden a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo y la prosperidad.

2.- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006. Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, establece entre sus estrategias la promoción de oportunidades de empleo e ingresos de las personas y los hogares en condición de pobreza, y mediante sus líneas de acción para fortalecer las alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables, se busca el acceso a sistemas de crédito social, al financiamiento de empresas sociales en el medio rural, impulsar proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios, entre algunas de las líneas de acción.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 en las que se establece como objetivo general, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, impulse la formación de emprendedores y contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente responsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir de un ámbito local y con proyección micro-regional y regional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Agencias de Desarrollo Local, y consiste en impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo económico regional, que beneficie a la población objetivo a través de organizaciones de la sociedad civil conformadas como Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional, que apoyan a la población objetivo para que en forma concertada y autónoma se decida sobre propuestas de desarrollo económico viable y aseguren al mismo tiempo las condiciones técnicas para ello y para la gestión de los recursos requeridos, acercándoles las oportunidades de acceso al circuito productivo.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA “LA SEDESOL”

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su Representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 12 fracción XII y 24 de su Reglamento Interior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.
- d) Que ha recibido de “LA ASOCIACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3.1.6. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, en adelante “LAS REGLAS”.

- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.
- f) Que el presente proyecto de Agencia de Desarrollo Local fue validado por el Comité Unico de Validación Central en la sesión llevada a cabo el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y en la Convocatoria emitida el \_\_\_\_\_.

#### DECLARA "LA ASOCIACION"

- a) Que es una Asociación legalmente constituida, mediante Acta constitutiva \_\_\_\_\_, y de la que se desprende que su objeto social es \_\_\_\_\_.
- b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma del presente convenio y que le fueron conferidas en el Instrumento \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Lic. \_\_\_\_\_, Notario \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_. inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_. Mismo que se agrega como ANEXO I al cuerpo del presente documento.
- c) Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número \_\_\_\_\_ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).
- d) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- e) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2005.
- f) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ASOCIACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, con número de clave bancaria estandarizada \_\_\_\_\_, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión federal solicitada por "LA ASOCIACION" para la consecución del proyecto que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado "\_\_\_\_\_", dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

**SEGUNDA.-** La "SEDESOL" ministrará a "LA ASOCIACION" en la cuenta bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado en la Dirección General de Opciones Productivas previa suscripción del presente convenio de concertación.

**TERCERA.-** Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ASOCIACION".

**CUARTA.-** "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

**A.-** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS", observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

**B.-** Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2005 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

**C.-** Presentar en las Oficinas de la Dirección General de Opciones Productivas por escrito y en archivo electrónico en los primeros diez días hábiles de los meses de abril, julio, octubre del 2005 y enero de 2006, los informes trimestrales, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por la SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

**D.-** Permitir a la "SEDESOL", efectuar las visitas que ésta considere necesarias, a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

**E.-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.3 "Causas de incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de "LAS REGLAS" y lo dispuesto en los artículos 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, 109 del Reglamento de la Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación.

**QUINTA.-** "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2005.

**SEXTA.-** Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

**SEPTIMA.-** "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa no imputable a "LA ASOCIACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento por parte de "LA ASOCIACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que la "SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la cláusula cuarta apartado E de este convenio; y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

**NOVENA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

**DECIMA.-** El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2005.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS  
M.A. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Convenio No.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, C. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “SEDESOL”, Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA ORGANIZACION” REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL REPRESENTANTE LEGAL”, Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO “\_\_\_\_\_” BAJO LA MODALIDAD DE INTEGRACION PRODUCTIVA DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2005.

#### ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece entre sus estrategias en materia de desarrollo social y humano, el diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar los factores que provocan su transmisión generacional, que amplíen el acceso a la infraestructura básica y brinden a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo y la prosperidad.

2.- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, establece entre sus estrategias la promoción de oportunidades de empleo e ingresos de las personas y los hogares en condición de pobreza, y mediante sus líneas de acción para fortalecer las alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables, se busca el acceso a sistemas de crédito social, al financiamiento de empresas sociales en el medio rural, impulsar proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios, entre algunas de las líneas de acción.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero del 2005, en las que se establece como objetivo general, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, impulse la formación de emprendedores, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir de un ámbito local y con proyección micro-regional y regional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Integración Productiva que proporciona apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integran un buen número de productoras y productores, con presencia e impacto en una o varias microrregiones, bajo un esquema de recuperación que los integre al sistema de ahorro y crédito popular o a instrumentos autogestivos de financiamiento local.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA LA “SEDESOL”

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

- c) Que su Representante, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 12 fracción XII y 24 de su Reglamento Interior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.
- d) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3.1.5. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005, en adelante "LAS REGLAS".
- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.
- f) Que el presente proyecto de Integración Productiva fue validado por el Comité Unico de Validación Central en la sesión llevada a cabo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y en la Convocatoria emitida el \_\_\_\_\_.

#### **DECLARA "LA ORGANIZACION"**

- a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, ante el Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_. Inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio Mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, misma que se agrega como ANEXO 1 del presente y de la que se desprende que su objeto social es: \_\_\_\_\_, entre otros.
- b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Lic. \_\_\_\_\_, Notario \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, misma que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente documento.
- c) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que declaran bajo protesta de decir verdad haber trabajado de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de emisión de la Convocatoria.
- e) Declara "LA ORGANIZACION" estar inserta o participa en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante, consistente en, \_\_\_\_\_.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2005.
- g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a "LA ORGANIZACION".
- h) Estar en situación regular demostrable dentro del programa Opciones Productivas durante el 2004 o en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.
- i) Que es su interés incorporarse a una Institución del sector de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local.
- j) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con número de clave bancaria estandarizada \_\_\_\_\_, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.) correspondiente a la inversión federal solicitada por "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto de integración productiva denominado " \_\_\_\_\_", dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

**SEGUNDA.-** "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a aportar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", numeral 3.3.1.5, debe ser como mínimo el 10% del costo total del proyecto en dinero, o bien aportación en especie. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto de integración productiva que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente Convenio consistente en \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**TERCERA.-** La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado en la Dirección General de Opciones Productivas previa suscripción del presente convenio de concertación.

**CUARTA.-** Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto de integración productiva para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ORGANIZACION".

**QUINTA.-** "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

**A.-** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS" en donde se señala que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

**B.-** Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2005 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

**C.-** Presentar en las Oficinas de la Dirección General de Opciones Productivas por escrito y en archivo electrónico en los primeros diez días hábiles de los meses de abril, julio, octubre del 2005 y enero de 2006, los informes trimestrales, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por la SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

**D.-** Permitir a la "SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

**E.-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto de integración productiva, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.3 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

**SEXTA.-** Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

**SEPTIMA.-** "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2005.

**OCTAVA.-** En caso de que por cualquier causa no imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

**NOVENA.-** En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que la "SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

**DECIMA.-** "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad a la Carta Compromiso que se adjunta al cuerpo de este documento como ANEXO 3, de acuerdo con lo establecido en "LAS REGLAS".

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente para el ejercicio fiscal 2005.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

M.A. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

\_\_\_\_\_